



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2023

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 02-2023-CMPT-SE, realizada el lunes 30 de enero de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate la CARTA N°0004-2023-MPT-RG-CTPCDC, de fecha 23 de enero, que solicita incluir en la agenda se declare de prioridad el ordenamiento vial del casco urbano priorizando las calles y jirones de un solo carril, asimismo la instalación de un punto SIAF, en la sala de regidores y ;

CONSIDERANDO

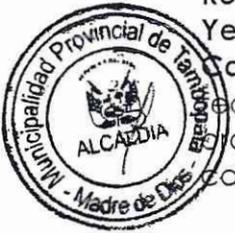
Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 28268, Ley que modifica el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante CARTA N°0004-2023-MPT-RG-CTPCDC, de fecha 23 de enero, solicita incluir en la agenda se declare de prioridad el ordenamiento vial del casco urbano priorizando las calles y jirones de un solo carril, asimismo la instalación de un punto SIAF, en la sala de regidores;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco, Alfredo Herrera Quispe **EN CONTRA:** ninguno, **ABSTENCIÓN:** ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-CMPT-SO.

Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

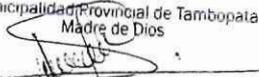
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, prioridad el ordenamiento vial del casco urbano priorizando las calles y jirones de un solo carril.

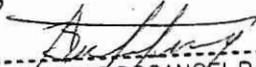
ARTÍCULO 2°.- APROBAR, se instale un punto SIAF, en la sala de regidores.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Comisión de Regidores (*comisión de Desarrollo Urbano Rural y SEM*) a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abg. Loi Pastor Mejia
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE